

## Convocatoria de subvenciones a Proyectos sociales en Los Santos de Maimona - 2024

### Introducción

Fundación Maimona ([www.maimona.org](http://www.maimona.org)) es una organización comunitaria y privada sin ánimo de lucro, que trabaja desde 2000 en colaboración para ayudar a construir proyectos capaces de hacer de Los Santos de Maimona y de su entorno, Extremadura, un polo dinámico, sostenible, próspero, socialmente avanzado e integrador, e incorporado plenamente a los patrones económicos y culturales contemporáneos.



Creemos otro mundo (mejor) es posible, y suscribimos enteramente los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>). Con la guía de estos Objetivos de aplicación universal, se busca poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad, y luchar contra el cambio climático garantizando que nadie se quede atrás. Fundación Maimona, desde su posición y recursos, desea colaborar en hacer posible el logro de estos Objetivos, conforme a las siguientes **BASES**:

### Primera: Objeto de la convocatoria

La presente normativa establece las bases reguladoras de las subvenciones que concede Fundación Maimona, con cargo a créditos de su presupuesto propio, para:

- Fomentar iniciativas innovadoras y transferibles que aporten impacto social<sup>1</sup> en el ámbito cultural, artístico y/o social, promoviendo el desarrollo personal, colectivo y/o ambiental, y generando una actividad participativa, activa y creativa en nuestra comunidad.
- Ayudar a desarrollar actividades formativas y/o artísticas dinámicas y participativas mediante cursos o talleres, o mediante otras formas, que posibiliten la mejora de las

---

<sup>1</sup> Impacto social entendido como “beneficio social o cambio positivo que beneficie, directa o indirectamente, a un importante número de personas y a su entorno social, patrimonial y natural, al tiempo que muestra viabilidad social, económica y técnica razonablemente medible, y se basa en una apreciación realista de las necesidades del colectivo al que se dirige, y tiene capacidad transformadora a largo plazo”.

capacidades y actitudes profesionales, emprendedoras y/o cívicas de los ciudadanos, y que aporten claramente valor social.

### **Proyectos objeto de subvención:**

Ayudamos a sufragar los gastos ocasionados por la realización de proyectos sociales, culturales, artísticos, y formativos, que se ejecuten a lo largo de **2024** en Los Santos de Maimona. Podrá concederse ayuda individual o colectiva a la participación en proyectos ya existentes en el Laboratorio Social Mainova ([www.mainova.es](http://www.mainova.es)).

Las acciones objeto de subvención deberán tener un carácter abierto, colaborativo, innovador e integrador, dirigirse a la población de Los Santos de Maimona y su entorno, y tendrán que ser ejecutados en la localidad.

Las acciones objeto de subvención **se deberán realizar y finalizarse dentro del año 2024.**

Las acciones objeto de subvención deberán establecer un marco de **indicadores de resultados** que puedan ser cuantificados, y que respondan a los objetivos establecidos en la propuesta presentada, debiendo especificarse el tipo y número de indicadores de resultado de las acciones planteadas (*Por ejemplo: 50 jóvenes estudiantes beneficiados*).

### **No serán objeto de subvención:**

- Los proyectos que se desarrollen fuera del ámbito territorial de Los Santos de Maimona.
- Aquellas acciones que se ejecuten en un año diferente al de la concesión de la subvención.
- Las acciones que sean mera repetición de acciones anteriores, o no sean coherentes ni ayuden en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de forma que tengan efectos negativos sobre la sociedad y/o el medio ambiente, como, por ejemplo, resaltar diferencias sociales, o utilizar materiales de usar y tirar.



- **La organización de comidas y/o de consumo de bebidas.**

## **Segunda: Procedimiento de concesión**

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

## **Tercera: Beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones fundaciones y asociaciones legalmente constituidas, colectivos, industrias culturales y empresas sociales (que desarrollen proyectos de incidencia social y tengan forma de gobierno social), así como empresas convencionales, y personas físicas mayores de 16 años (para menores de 16 años será necesaria la presentación por escrito de la aceptación de estas Bases, en su caso, por parte del representante legal del menor).

El ámbito habitual de actuación de las personas jurídicas solicitantes y el del proyecto presentado será el municipio de Los Santos de Maimona y/o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fundación Maimona anima especialmente a presentar propuestas a mujeres, jóvenes en situación de desempleo, e integrantes de grupos minoritarios, con diversidad funcional, o en riesgo de exclusión.

## **Cuarta: Órgano competente para la valoración y la resolución**

El Comité de Selección será el encargado de evaluar y resolver la concesión de subvenciones, y estará formado por entre tres y cinco representantes de Fundación Maimona, siendo el Presidente del mismo el que lo sea del Patronato de la Fundación, o en quien este delegue. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

Los contenidos de los proyectos y actividades formativas seleccionadas pasarán a disposición de Fundación Maimona que (salvo razones de viabilidad futura, o de protección de datos sensibles) los pondrá a disposición del procomún con licencia libre.

El Comité de Selección se reserva el derecho de requerir la documentación complementaria necesaria para asegurar que se da cumplimiento a los requisitos exigidos, y velará en cada momento por la objetividad, la transparencia, el prestigio y correcto funcionamiento de la convocatoria.

## **Quinta: Presentación de solicitudes y uso de recursos**

La presentación de propuestas supone la aceptación incondicionada por el participante de la totalidad de las bases de la presente convocatoria. Los beneficiarios deberán presentar

la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención mediante impreso que se adjunta en el Anexo I de estas bases.
- Proyecto o actividad formativa para cuya financiación se presenta solicitud, según el Anexo II de estas bases. **Los proyectos tendrán una extensión como máximo de tres folios por las dos caras.**

## **PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes de subvención estará **abierto a lo largo de todo el año 2024.**

## **FORMA DE ENTREGA**

La documentación será presentada en formato digital a través del Laboratorio Social Mainova ([www.mainova.es](http://www.mainova.es)) y mediante un correo electrónico a [fundacion@lossantos.org](mailto:fundacion@lossantos.org).

## **USO DE RECURSOS**

Todos los proyectos presentados, beneficiarios o no de subvención, podrán utilizar las instalaciones y recursos de Fundación Maimona para su realización de forma gratuita, tanto para su fase de elaboración y presentación como de realización, así como participar plenamente de la comunidad del Laboratorio Social Mainova, considerándose esta contribución como una aportación en especie complementaria a la subvención.

## **Sexta: Plazo de resolución y notificación**

El acuerdo de resolución acerca de las solicitudes de subvención se comunicará tras cada evaluación de solicitudes por parte del comité de Selección. El Comité de Selección se reunirá para valorar los proyectos recibidos en función del número de propuestas presentadas, y emitirá una resolución una vez estos sean valorados.

Fundación Maimona comunicará su decisión a los proponentes por escrito o por correo electrónico en la dirección designada en su solicitud, o mediante cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

## **Séptima: Cuantía de las subvenciones.**

Las ayudas monetarias que se conceden al amparo de la presente Convocatoria se imputarán al correspondiente crédito presupuestario de Fundación Maimona. El total de la cantidad con la que se subvencionen los proyectos seleccionados no podrá superar nunca el 50% del presupuesto total del proyecto o actividad formativa, debiendo el beneficiario aportar el importe restante. El importe de subvención a cada proyecto será inferior o como máximo igual a 1.000 €, (IVA incluido), con la intención de realizar la adjudicación de

ayuda a numerosos proyectos, y promover la participación social.

Para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda a cada uno de los proyectos o actividades seleccionadas, se aplicará un sistema de reparto proporcional, en virtud del cual el importe global del crédito de la convocatoria se distribuirá en proporción a la puntuación obtenida y a los presupuestos de los proyectos seleccionados.

## **Octava: Obligaciones de las beneficiarias**

Las entidades o personas beneficiarias están obligadas a ejecutar su proyecto o actividad en Los Santos de Maimona y dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, necesariamente dentro del año 2024, dentro del cual podrá establecerse una temporalización de actuaciones.

Las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- Aceptar fehacientemente la subvención concedida, mediante comunicación escrita. Si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la subvención, la beneficiaria no la acepta expresamente y por escrito, se entenderá que renuncia a la misma.
- Utilizar la subvención para el destino específico para el que ha sido concedida, tal y como se describió en el proyecto presentado.
- Hacer mención expresa del patrocinio de la Fundación Maimona en programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos, escritos, visuales o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto subvencionado, para lo cual se insertará el logotipo, lema de la Fundación Maimona y la siguiente frase: **Proyecto socialinnovador subvencionado por Fundación Maimona.**
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que se pretenda efectuar en el programa objeto de subvención, requiriéndose la expresa aprobación de la misma.
- Presentar un pequeño informe final justificativo del proyecto o actividad ejecutada, en el plazo máximo de un mes desde su finalización.

## **Novena: Pérdida de la subvención**

Las entidades o personas beneficiarias podrán llegar a perder total o parcialmente la subvención concedida, por decisión del Comité de Selección, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas en estas Bases.

## **Décima: Abono de la subvención y justificación de gastos**

El pago total de la subvención y/o premio se realizará en dos plazos:

- El 50 por ciento previo a la justificación.
- El 50 por ciento restante se abonará una vez finalizada y justificada la actividad.

## **Undécima: Reglamentación de Protección de Datos**

En cumplimiento de la normativa en Protección de Datos Personales, las personas u organizaciones solicitantes autorizan a que los datos personales y documentos facilitados sean incorporados y tratados en ficheros administrados bajo responsabilidad de Fundación Maimona, para llevar a cabo la organización y el desarrollo de las actividades amparadas por la presenta convocatoria, así como remitirle información que entendamos de su interés relativa las actividades de nuestra entidad por cualquier vía.

Sus datos podrán ser comunicados a instituciones públicas o privadas, de las cuales son convenientemente informados, para el desarrollo, control, gestión o justificación de los mismos. En ocasiones difundiremos a través de nuestros portales de internet, redes sociales, memorias o publicaciones propias, cartelería, folletos, etc. determinados datos e imágenes personales con la finalidad de promocionar las actividades y actuaciones desarrolladas por nuestra entidad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrá ejercerlos ante el responsable: FUNDACION MAIMONA, en CTRA. PARAJE LA NAVA, S/N, 06230, de LOS SANTOS DE MAIMONA. (fundacion@lossantos.org)

## Anexo I

### Solicitud de subvención para proyectos innovadores

D <sup>a</sup> ./ D.	
DNI:	
En calidad de (si procede):	
De la Entidad (si procede):	
CIF (si procede):	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo-E:	
¿Ha solicitado para este mismo proyecto ayuda al Ayuntamiento local?	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

### EXPONE

que a la vista de la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos innovadores realizada por Fundación Maimona, y teniendo conocimiento de las Bases expresadas en la misma,

### SOLICITA

le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ € para el proyecto titulado \_\_\_\_\_,  
 cuyo coste total asciende a \_\_\_\_\_ €, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos, cuya veracidad certifico, y

### ACEPTA

el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la legislación vigente y las Bases de la Convocatoria.

(Fecha, firma (y sello, en su caso) originales de la entidad solicitante o persona física)  
 Relación de Documentos que se adjuntan con el Anexo I:

## Anexo II

### Guión básico indicativo del proyecto o actividad formativa para los que se solicita una subvención (\*)

1. Fundamentación del proyecto.
2. Objetivos que persigue. Impacto esperado.
3. Descripción y fases del proyecto.
4. Población o grupo al que se dirige, número de participantes previstos.
5. Recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar el proyecto.
6. A qué Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible contribuirá el proyecto, y de qué manera.
7. Presupuesto de ingresos y gastos.
8. Otras subvenciones y/o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas.
9. Formas de evaluación de los resultados del proyecto.
10. Otras informaciones adicionales que la entidad o persona solicitante estime oportuno
11. Información sobre la entidad solicitante (en su caso):
  - Número de personas socias, voluntarias, etc.
  - Relación de programas y actividades desarrollados durante el curso o año natural anterior.

**(\*) Recordamos que los proyectos deberán tener una extensión máxima de tres folios por las dos caras.**